

*Suplentes.*

(Por el apartado 2.º)

Vocal, D. Jesús Fernández Montes.

Vocal, D. Manuel Naredo Teja, calle de Ferraz, 92.

(Por el apartado 3.º)

Vocal, D. Francisco Jiménez Cuende, calle de Montesquín, número 8.

(Por el apartado 4.º)

Vocal, D. Eladio Romero Bohórquez, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes.

2.º Que quede sin efecto el nombramiento de Tribunal hecho en 28 de Febrero de 1935 (GACETA del 10 de Marzo) para este concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Nacional de Cultura y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 14 de Enero de 1933,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a la plaza de Profesor de Dactilografía y Ordenación y Valoración de Montes, vacantes en la Escuela de Ingenieros de Montes, y convocado por Orden de 23 de Abril de 1935 (GACETA del 28).

*Propietarios.*

(Por el apartado 1.º)

Presidente, D. Enrique Mackay Monverde, Consejero.

(Por el apartado 2.º)

Vocales, D. Jesús Ugarte Laíseca, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes, y D. Antonio Lleó Silvestre, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes.

(Por el apartado 3.º)

Vocal, D. Octavio Elorrieta Artaza, Vive calle Marqués de Urquijo, número 40.

(Por el apartado 4.º)

Vocal, D. Juan M. Priego Jaramillo.

*Suplentes.*

(Por el apartado 2.º)

Vocales, D. Eladio Romero Bohór-

quez, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes, y D. Manuel Corripio González.

(Por el apartado 3.º)

Vocal, D. Justo Santos Corral, calle de Jorge Juan, 31.

(Por el apartado 4.º)

Vocal, D. Antonio Esteban de Faura. Asimismo se ha servido disponer que quede sin efecto la Orden de 13 de Junio de 1935 (GACETA del 17) sobre nombramiento de Tribunal para este concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Nacional de Cultura y en cumplimiento del Decreto de 14 de Enero de 1933, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que quede nombrado el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios del concurso-oposición a la plaza de Profesor de Estadística y Catastro agrícola, Derecho administrativo y Legislación, vacante en la Escuela de Ingenieros Agrónomos, convocado por Orden ministerial de 17 de Diciembre de 1934 (GACETA del 26 de Diciembre).

*Propietarios.*

(Por el apartado 1.º)

Presidente, D. Olegario Fernández Baños, Catedrático de Estadística Matemática de la Facultad de Ciencias.

(Por el apartado 2.º)

Vocal, D. José María de Soroa.

Vocal, D. Enrique Jiménez Jirón.

(Por el apartado 3.º)

Vocal, D. Nicolás María Dalmáu Montesinos, calle de Alenza, 38 (hotel).

(Por el apartado 4.º)

Vocal, D. Antonio Lleó Silvestre, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes.

*Suplentes.*

(Por el apartado 2.º)

Vocal, D. Juan Marcilla Arrazola, calle del Marqués de Urquijo, 7.

Vocal, D. Zacarías Salazar Monliá, calle de Rodríguez San Pedro, 56, Madrid.

(Por el apartado 3.º)

Vocal, D. Daniel Maqueda Gudiño, calle de Julián Marín, número 31.

(Por el apartado 4.º)

Vocal, D. Eladio Romero Bohórquez, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes.

2.º Que queden sin efecto los nombramientos hechos anteriormente a esta Orden para juzgar este concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guarda segundo de los Campos de prácticas del Instituto Nacional Agronómico, y anunciada dicha plaza a concurso, cuya convocatoria se publicó en la GACETA DE MADRID de 17 de Abril del año corriente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta que, ajustada a dicho anuncio, formula el Director de aquel Instituto, ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo de Guarda segundo de los Campos de prácticas del Instituto Nacional Agronómico a don Mariano Guindulain García, con el haber anual de 2.250 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo 1.º, grupo 50, concepto 4.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Julio de 1936.

P. D.,

E. BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslación, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático de Derecho romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia a D. Wenceslao Roces Suárez, que actualmente se encuentra en situación de excedencia voluntaria, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, que percibirá hasta tanto que, por virtud de vacante, le haya correspondido en la Sección sexta del Escalafón.

Los méritos del Sr. Roces se enumeran en la relación adjunta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

o y efectos. Madrid, 22 de Julio de 1936.

P. D.,

E. BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Relación que se cita, con los méritos que indica el interesado en su hoja de servicios.*

Catedrático de Derecho romano, en virtud de oposición.

Doctor en Derecho, con la calificación de sobresaliente y premio extraordinario.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Fernando Lanchares Gutiérrez, Auxiliar de primera clase de este Ministerio, afecto a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya, solicitando la excedencia en dicho cargo; y

Teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido funcionario la excedencia voluntaria en el cargo expresado, por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Luis López Arcos, Auxiliar de primera clase de este Departamento, afecto al Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma, solicitando la excedencia en dicho cargo; y

Teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido funcionario la excedencia voluntaria en el cargo expresado, por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Nacional de Cultura y en cumplimiento del Decreto de 14 de Enero de 1933,

Este Ministerio ha dispuesto el nombramiento del siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios del concurso-

oposición a la plaza de Profesor de Economía Política y Legislación Industrial y Organización y Contabilidad de Empresas Industriales, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, convocado por Orden ministerial de 3 de Junio de 1935.

*Propietarios.*

(Por el apartado 1.º)

Presidente, D. Agustín Viñuales Pardo.

(Por el apartado 2.º)

Vocales: D. Gervasio de Artiñano Galdácano y D. Alfonso Torán de la Rad.

(Por el apartado 3.º)

Vocal, D. Antonio Lleó Silvestre.

(Por el apartado 4.º)

Vocal, D. Pascual Carrión

*Suplentes.*

(Por el apartado 2.º)

Vocales: D. Camilo Vega García y D. Felipe de Cos y Panedas.

(Por el apartado 3.º)

Vocal, D. Leopoldo Palacio Malín.

(Por el apartado 4.º)

Vocal, D. Isidoro Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo incoado contra D. Constantino Mateos López, Oficial de Administración de primera clase de este Ministerio, con destino en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Lérida, a causa de las anomalías y deficiencias descubiertas durante la inspección realizada en la Secretaría de dicho Centro:

Resultando que en el proceso del expediente aparecen suficientemente comprobados varios hechos de carácter grave y un gran desorden en las oficinas de dicha Secretaría, en la que faltan los expedientes de ingreso de Septiembre de 1932 y toda la matrícula libre de la misma convocatoria:

Resultando que ha sido también probado el retraso del Sr. Mateos López en el despacho de los servicios a él

encomendados; lo que ha dado lugar a perturbaciones muy sensibles para la buena marcha de la oficina y para los alumnos, que han sido perjudicados en sus estudios académicos y en sus intereses económicos:

Resultando que el Sr. Mateos confiesa en su declaración haber cobrado en metálico y extraído el dinero destinado al papel de pagos al Estado, cuyo importe dice ser de 2 a 3.000 pesetas; pero que de la revisión hecha resulta que la falta de efectos timbrados sube a un total de 25.512,90 pesetas, dándose de ello conocimiento al Delegado de Hacienda de Lérida y al Juzgado de primera instancia de dicha capital, que dictó auto de procesamiento contra el Sr. Mateos en 18 de Diciembre último y decretó su prisión provisional, la que no pudo efectuarse porque el interesado desapareció de Lérida, ignorándose su paradero en el momento actual:

Resultando que tampoco se pudo comunicar al expedientado la Orden de la Superioridad suspendiéndole de empleo y sueldo, ni acudió a la citación que se le hizo en la GACETA del día 22 de Abril último para que declarase sobre los cargos que resultan del expediente, por no ser posible hallar su paradero, como antes se dice:

Considerando que al no comparecer el Sr. Mateos, no sólo ha incurrido en la responsabilidad de abandono de destino, sino que también de un modo implícito se ha hecho culpable, en casi su totalidad, de las faltas halladas; y

Considerando que en este expediente se ha cumplido con todas las formalidades y requisitos que se previenen en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez instructor, ha acordado la separación definitiva del servicio del referido Oficial de Administración de primera clase D. Constantino Mateos López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Julio de 1936.

P. D.,

E. BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación formulada por doña Eloísa Obdulia de Felipe y Alonso, Profesora numeraria de la Escuela normal de Valladolid, contra el ascenso concedido por Orden de 29 de Junio último (GACETA del 3 de Julio) a doña María Josefa Amor y Rico: Resultando que la reclamante, como